

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
d) Dirección de Administración 1 Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal. 2 Subdirección de Contabilidad y Finanzas. 3 Subdirección de Recursos Materiales. 4 Subdirección de Servicios Generales. 5 Subdirección de Planeación. e) Adscritos a la Dirección General: 1 Subdirección de Asuntos Jurídicos. f) Clínicas: Clínica de Ostromías. Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos. Clínica de Tabaquismo. Clínica de Cáncer y Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida. g) Servicios: Servicio de Psico-oncología. Servicio de Medicina Interna. Unidad de Transplante y Médula Ósea. Servicio de Aplicación de Quimioterapia. Servicio de Aplicación de Catéter. Servicio de Neumología y Cirugía de Tórax. Servicio de Colposcopia-Displasias.	d) Dirección de Administración y Finanzas 1 Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal. 2 Subdirección de Contabilidad y Finanzas. 3 Subdirección de Recursos Materiales. 4 Subdirección de Servicios Generales. 5 Subdirección de Planeación. e) ... f) Clínicas y Centros: 1. Clínica de Ostromías y Heridas Quirúrgicas. 2. Clínica del Dolor. 3. Clínica de Tabaquismo. 4. Clínica de Cáncer y Síndrome Inmuno Deficiencia Adquirida. 5. Clínica de Cáncer Hereditario. 6. Centro de Investigación en Prevención. 7. Centro de Investigación Farmacológica. 8. Centro de Mezclas. 9. Centro de Apoyo para la Atención Integral g) Servicios: 1. Servicio de Psico-oncología. 2. Servicio de Medicina Interna. 3. Unidad de Trasplante y Médula Ósea. 4. Servicio de Aplicación de Quimioterapia. 5. Servicio de Aplicación de Catéter. 6. Servicio de Neumología y Cirugía de Tórax. 7. Servicio de Colposcopia-Displasias.	cumplimiento con lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Austeridad Republicana. Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF). Se agrega categoría interna de área de acuerdo a las áreas operativas actualmente existentes. Se precisa denominación de área interna. Se reforma la denominación de la clínica, en virtud de que el servicio de cuidados paliativos se encuentra separado y se agrega al inciso g). Se agregan las denominaciones de áreas internas existentes, no consideradas. Se agrega numeración para facilitar su identificación. Se precisa denominación del servicio.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
Servicio de Prótesis Maxilofacial. Servicio de Oftalmología. Servicio de Neurología y Neurocirugía. Servicio de Odontología. Servicio de Otorrinolaringología. Servicio de Cistoscopia. Servicio de Endoscopia. Servicio de Quirófanos. Servicio de Terapia Intensiva. Servicio de Recuperación. Servicio de Inhaloterapia. Servicio de Medicina Hiperbárica. Servicio de Hospitalización 5to. Piso NTH. Servicio de Hospitalización 6to. Piso NTH. Servicio de Hospitalización 7mo. Piso NTH. Servicio de Centro de Suministro y Control de Material Servicio de Central de Equipos y Esterilización Servicio de Consulta Externa. Asimismo, el Instituto contará con las unidades subalternas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa autorización de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública.	8. Servicio de Prótesis Maxilofacial. 9. Servicio de Oftalmología. 10. Servicio de Neurología y Neurocirugía. 11. Servicio de Odontología. 12. Se deroga. 13. Servicio de Cistoscopia. 14. Servicio de Endoscopia. 15. Servicio de Quirófanos. 16. Servicio de Terapia Intensiva. 17. Servicio de Recuperación. 18. Servicio de Inhaloterapia. 19. Se deroga. 20. Servicio de Hospitalización 5to. Piso NTH. 21. Servicio de Hospitalización 6to. Piso NTH. 22. Servicio de Hospitalización 7mo. Piso NTH. 23. Servicio de Centro de Suministro y Control de Material 24. Servicio de Central de Equipos y Esterilización 25. Servicio de Consulta Externa. 26. Servicio de Atención Inmediata. 27. Servicio de Cuidados Paliativos. Asimismo, el Instituto contará con las jefaturas de departamento, grupos de trabajo, unidades funcionales o unidades subalternas necesarias para el ejercicio de sus funciones, previa autorización de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en su caso. La adscripción de las áreas internas citadas, se regulará en los manuales de organización o documento internos.	Actualmente no se brinda el servicio. Se precisa denominación del servicio. Actualmente no se brinda el servicio en el Instituto. Se agrega denominación del servicio que se brinda por parte de la Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa. Se adiciona nombre del servicio que ha sido separado de la Clínica del Dolor. Se agrega naturaleza interna de las áreas operativas existentes que coadyuvan el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales y lo correspondiente a su regulación, a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
V.- COMISIONES Y COMITÉS a) Comité de Becas y Viáticos. b) Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. c) Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas d) Comité de Bienes Muebles. e) Comité de Informática. f) Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Instituto Nacional de Cancerología. g) Comisión Mixta de Escalafón del Instituto Nacional de Cancerología. h) Comité de Ética en Investigación. i) Comité Hospitalario de Bioética. j) Comité de Control y Desempeño Institucional. k) Comité de Expediente Clínico. l) Comité de Infecciones Intrahospitalarias. m) Comité de Calidad. n) Comité de Mejora Regulatoria Interna. o) Comité Interno Encargado de Vigilar el Uso de Recursos Destinados a la Investigación p) Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía. q) Comité de Información	V. COMISIONES Y COMITÉS a) Comité de Becas y Viáticos. b) Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. c) Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. d) Comité de Bienes Muebles. e) Se deroga. f) Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo. g) Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón. h) Comité de Ética en Investigación. i) Comité Hospitalario de Bioética. j) Comité de Control y Desempeño Institucional. k) Comité de Expediente Clínico. l) Comité de Epidemiología y Control de Infecciones Nosocomiales. m) Comité de Calidad y Seguridad del Paciente. n) Comité de Mejora Regulatoria Interna. o) Comité Interno de Vigilancia del Uso de Recursos Destinados a la Investigación. p) Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía. q) Comité de Transparencia.	Actualmente no sesiona el Comité, en virtud de que el MAAGTICSI refiere a la creación de un Grupo de Trabajo para el área de Tecnologías de la Información. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
r) Comité de Ingreso s) Comisión Central Mixta de Capacitación t) Comisión Mixta de Vestuario y Equipo u) Comisión Mixta para la Convivencia Infantil v) Comité Mixto Evaluador para la Productividad y el Desempeño. w) Comité Evaluador para el Otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas al Personal x) Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y) Comité para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del INCan z) Comité de Medicamentos.	r) Se deroga. s) Comisión Central Mixta de Capacitación. t) Comisión Central Mixta de Vestuario y Equipo. u) Comisión Mixta para la Convivencia Infantil de Verano. v) Comisión Mixta de Evaluación Permanente. w) Comisión Mixta Evaluadora para el Otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas al Personal. x) Comité de Ética. y) Comité para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor del INCan. z) Comité de Medicamentos. aa) Comité de Investigación. bb) Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio. cc) Comité de Bioseguridad. dd) Comité de Uso de Sangre y Componentes Sanguíneos. ee) Comisión Mixta de Bienestar Físico de los Trabajadores. ff) Comisión Mixta de Equidad de Género en el Trabajo. gg) Comité de Morbi-Mortalidad.	Actualmente no sesiona el comité y ya no es aplicable en virtud de las políticas de ingreso vigentes. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se ajusta su denominación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020. Se agrega denominación de los órganos colegiados actualmente existentes, de acuerdo a la normatividad aplicable.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto.	hh) Consejo Técnico de Administración y Programación. El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control que se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de este Estatuto y demás normatividad aplicable.	Se ajusta la redacción del párrafo a propuesta del Órgano Interno de Control. Cabe señalar que el Órgano Interno de Control no sólo se rige por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Instituto.
ARTÍCULO 5°.- El Instituto para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley de Planeación, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley, las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.	ARTÍCULO 5.- El Instituto para su desarrollo y operación, conducirá sus actividades en forma programada y de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Ley Federal de Austeridad Republicana, Ley de Planeación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley, las políticas, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo, así como con las disposiciones que emita la Secretaría de Salud en su carácter de Coordinadora del Sector y de su respectivo programa institucional.	Se modifica el número para homologar numeración. Se incorpora la Ley Federal de Austeridad Republicana con la finalidad de fortalecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público. Se incorpora la denominación correcta de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
ARTÍCULO 6°.-...	ARTÍCULO 6.- ...	Se modifica el número para homologar numeración.
ARTÍCULO 7°.- ...	ARTÍCULO 7.- ...	Se modifica el número para homologar numeración.
ARTÍCULO 8°.- ...	ARTÍCULO 8.- ...	Se modifica el número para homologar numeración.
ARTÍCULO 9°.-...	ARTÍCULO 9.- ...	Se modifica el número para homologar numeración.
CAPÍTULO VI DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	CAPÍTULO VI DEL CONSEJO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	
ARTÍCULO 25.- El Instituto contará con un Consejo Técnico de Administración y Programación, como órgano de coordinación	ARTÍCULO 25.- El Instituto contará con un Consejo Técnico de Administración y Programación, como órgano de coordinación	La modificación de la denominación de la Dirección Médica fue aprobada en la Segunda

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
para incrementar su eficacia, que estará integrado por el Director General del Instituto, quien lo presidirá, por los titulares de las Direcciones Médica, de Investigación, Docencia y de Administración y de las Subdirecciones de Medicina Interna, de Educación Médica, de Planeación y de Asuntos Jurídicos del Instituto y con un secretario técnico designado por el Director General.	para incrementar su eficacia, que estará integrado por el Director General del Instituto, quien lo presidirá, por los titulares de las Direcciones Médica, de Investigación, de Docencia y de Administración y Finanzas y de las Subdirecciones de Medicina Interna, de Educación Médica, de Planeación, de Asuntos Jurídicos y los que se determinen necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones, así como con un secretario técnico designado por el Director General.	Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 05 de noviembre de 2020. Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF). Se ajusta la redacción del párrafo con la finalidad de no limitar la participación de las diversas unidades administrativas y sustantivas que integran el Instituto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.
ARTÍCULO 27.- El funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación y la duración de sus miembros en sus cargos se determinara en las Reglas Internas de Operación que al efecto expida dicho Consejo.	ARTÍCULO 27.- La integración, el funcionamiento del Consejo Técnico de Administración y Programación y la duración de sus miembros en sus cargos se determinará en su Manual de Integración y Funcionamiento que al efecto expida dicho Consejo.	Actualmente el órgano se encuentra regulado internamente conforme a lo dispuesto en su manual de integración y funcionamiento, por ello, se ajustó la redacción del párrafo. Es importante señalar que la Ley de los Institutos Nacionales de Salud no prevé de forma textual la denominación del documento bajo el cual se registró dicho órgano colegiado.
ARTÍCULO 29.- La Dirección Médica tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Promover el otorgamiento de servicios de asistencia médica especializada, a los pacientes que así lo soliciten, de acuerdo a la misión y objetivo de la institución.	ARTÍCULO 29.- La Dirección Médica tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Conducir y supervisar el otorgamiento de servicios de asistencia médica especializada y tecnología biomédica, a los pacientes que así lo soliciten, para que los usuarios del Instituto cuenten con el servicio deseado y con la mejor	La modificación de la denominación de la Dirección Médica fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 05 de noviembre de 2020. Se ajusta el verbo de acuerdo al nivel jerárquico del área, se incorpora el segundo verbo a propuesta del Órgano Interno de Control y se ajusta la redacción de la función acuerdo a su naturaleza sustantiva.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
II. Conducir y evaluar las funciones asignadas a las Subdirecciones de Medicina Interna, Cirugía, Radioterapia, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Patología, Servicios Paramédicos, Atención Hospitalaria y Consulta Externa y al Departamento de Ingeniería Biomédica para brindar servicios médicos con oportunidad, equidad, eficiencia y calidad. III. Proponer a la Dirección General la actualización de las normas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento terapéutico que deban seguirse con los enfermos atendidos en la institución, para estandarizar su tratamiento oncológico en las diversas especialidades, así como evaluar el cumplimiento garantizando la eficiencia. IV. Promover la actualización y capacitación de los recursos humanos de acuerdo a la especialidad para contribuir al logro de los objetivos institucionales.	disposición en el servicio y confiabilidad en el diagnóstico. II. Conducir, evaluar y supervisar las funciones asignadas a las Subdirecciones de Medicina Interna, Cirugía, Radioterapia, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Patología, Servicios Paramédicos, Atención Hospitalaria y Consulta Externa; al Departamento de Ingeniería Biomédica, al Área de Farmacovigilancia, servicios, clínicas y/o centros adscritos, para que proporcionen un trato de alta calidad a los usuarios del Instituto, se pueda evaluar el comportamiento de estos y se localicen áreas y/o acciones de mejora en los mismos. III. Proponer a la Dirección General la actualización de las normas y procedimientos de diagnóstico y manejo terapéutico que deban seguirse con los enfermos atendidos en la Institución, para estandarizar su manejo oncológico en las diversas especialidades, así como evaluar el cumplimiento y eficiencia. IV. Promover la actualización y capacitación de los recursos humanos de acuerdo a la especialidad para contar con personal calificado en las distintas áreas médicas y así otorgar un servicio de alta especialidad.	Se incorpora el tercer verbo a propuesta del Órgano Interno de Control, se agrega el área de farmacovigilancia en virtud de que depende funcionalmente de la Dirección Médica, se ajusta redacción de la función acuerdo a su naturaleza sustantiva y se fortalece la supervisión de las áreas internas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta redacción. Se ajusta redacción de la función acuerdo a la naturaleza sustantiva del área.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
V. Coadyuvar las actividades de investigación básica y clínica que se realicen en el Instituto, aplicando la tecnología y el adecuado manejo de la terapéutica en beneficio de los pacientes, para establecer criterios de diagnóstico y tratamiento y garantizar su eficiencia. VI. a VII... VIII. Participar y promover la asistencia del grupo médico en foros oncológicos Nacionales e Internacionales, para difusión de las experiencias y conocimientos de las diferentes patologías oncológicas IX. Participar en la selección de protocolos de investigación para evaluar su aplicación en pacientes del Instituto. X. Participar coordinadamente con la Dirección de Administración en la integración del Programa Anual de Trabajo en los aspectos técnicos de los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipos, recursos materiales, selección y reclutamiento de personal. XI. ...	V. Coadyuvar en las actividades de investigación básica y clínica que se realicen en el Instituto, aplicando la tecnología y el adecuado manejo de la terapéutica en beneficio de los pacientes, para establecer criterios de diagnóstico y tratamiento y garantizar su eficiencia. VI. a VII... VIII. Participar y promover la asistencia del grupo médico en foros oncológicos Nacionales e Internacionales, para intercambiar experiencias en referencia a los abordajes y manejo terapéutico de las diferentes patologías oncológicas. IX. Participar en la selección de protocolos de investigación para evaluar su aplicación a pacientes del Instituto. X. Participar coordinadamente con la Dirección de Administración y Finanzas en la integración del Programa Anual de Trabajo en los aspectos técnicos de los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipos, recursos materiales, selección y reclutamiento de personal, para defender los objetivos y metas de las diferentes áreas de adscripción a su cargo y así contar con los insumos y personal idóneo. XI. ...	Se ajusta redacción. Se ajusta redacción de la función acuerdo a la naturaleza sustantiva del área. Se ajusta redacción. Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF). Asimismo, se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la naturaleza sustantiva del área.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
XII. Consolidar la integración del sistema de información relativa a las actividades médico-asistenciales, para dar a conocer a la Dirección General del Instituto, elementos técnicos en la toma de decisiones para el desarrollo de planes y programas institucionales, de acuerdo a sus objetivos y atribuciones. XIII. a XIV... XV. Proporcionar a los pacientes del Instituto y sus familiares, herramientas para que desarrollen y fortalezcan recursos emocionales, físicos y habilidades de afrontamiento, para satisfacer sus demandas y necesidades psicosociales, educativas y espirituales en el proceso de la enfermedad. XVI. Sensibilizar y concientizar a la comunidad médica sobre los programas y prácticas complementarias en el manejo integral de padecimiento. XVII. Brindar a los pacientes, familiares y trabajadores del INCan un espacio para la realización de actividades que les sirvan como herramientas para mejorar su calidad de vida XVIII. Difundir la labor del Centro de Apoyo para la Atención Integral para poner al	XII. Consolidar la integración del sistema de información relativa a las actividades médico-asistenciales, para dar a conocer a la Dirección General del Instituto, elementos técnicos para la toma de decisiones que coadyuven al desarrollo de planes y programas institucionales. XIII. a XIV XV. Otorgar a los pacientes del Instituto y sus familiares, herramientas para que desarrollen y fortalezcan recursos emocionales, físicos y habilidades de afrontamiento, para satisfacer sus demandas y necesidades psicosociales, educativas y espirituales en el proceso de la enfermedad. XVI. Asesorar y conducir al área médica sobre los programas y prácticas complementarias en el manejo integral del padecimiento. XVII. Otorgar a los pacientes, familiares y trabajadores del Instituto, un espacio para la realización de actividades que les sirvan como herramientas para mejorar su calidad de vida. XVIII. Difundir, coordinar y supervisar la labor del Centro de Apoyo para la Atención Integral para poner al alcance de todos los	Se ajusta el verbo y la redacción de la función. Se sustituye el verbo. Se sustituyen los verbos y se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la naturaleza sustantiva del área. Se ajusta el verbo y la redacción de la función. Se ajusta la redacción a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
alcance de todos los usuarios los servicios del mismo y pueda ser de provecho y utilidad.	usuarios los servicios del mismo y pueda ser de provecho y utilidad. XIX. Autorizar y expedir los manuales, normas, procedimientos, administrativos, técnicos y de servicios, que deban regir en la Dirección, Subdirecciones, departamentos o áreas a su cargo, de conformidad con la normatividad o políticas aplicables, así como dirigir la elaboración o actualización de éstos. XX. Dirigir las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia. XXI. Participar en el Consejo Técnico, así como en los Comités en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XXII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección General.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta.
ARTÍCULO 30.- La Subdirección de Medicina Interna tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Oncología Médica, Hematología, Infectología,	ARTÍCULO 30.- ... I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Oncología Médica, Hematología, Infectología,	Se modifica la denominación del Departamento de Banco de Sangre a Departamento de Diagnóstico y Soporte

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
Psiquiatría, Psicooncología, Medicina Interna, Banco de Sangre, Farmacovigilancia, Laboratorio de Medicina Traslacional, Centro de Investigación Farmacológica, Central de Mezclas, Farmacia Integral, Aplicación de Quimioterapia y Unidad de Asuntos Regulatorios, para garantizar su adecuado funcionamiento. II. ... III. Programar las actividades docentes y de investigación para contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento. IV. Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales. V. Elaborar planes de estudios para los cursos de capacitación en Oncología Médica para médicos, químicos, biólogos, coordinadores de estudios	Psiquiatría, Psicooncología, Medicina Interna, Diagnóstico y Soporte Hematológico, Oncología Torácica, Laboratorio de Medicina Traslacional, Farmacia Hospitalaria, Centro de Mezclas y Aplicación de Quimioterapia, servicios, clínicas y/o centros adscritos para garantizar su adecuado funcionamiento. II. ... III. Programar en coordinación con la Dirección de Docencia, las actividades de docentes para formar recursos humanos con conocimiento de alto nivel. IV. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en la promoción y desarrollo de protocolos de investigación; así como en la publicación y divulgación de los resultados obtenidos. V. Proponer cursos de capacitación para médicos y personal de la salud, así como supervisar y apoyar los cursos realizados por los diferentes departamentos que	Hematológico debido a la integración funcional del Laboratorio de Criopreservación y Citometría de Flujo y del Laboratorio de Citogenética y Biología Molecular a dicha área. Se elimina la denominación de Farmacovigilancia, en virtud de que el área depende funcionalmente de la Dirección Médica. Se agrega la denominación de Oncología Torácica en virtud de la creación del Departamento y su adscripción a la Subdirección. Se ajusta la denominación de la Farmacia y se elimina a la Unidad de Asuntos Regulatorios de acuerdo la operación actual de la Subdirección. Se fortalece la supervisión de las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta la redacción de la función, en virtud de la competencia de la Dirección de Docencia. Se ajusta la redacción de la función, en virtud de la competencia de la Dirección de Investigación. Se ajusta el verbo de acuerdo al nivel jerárquico del área y se ajusta la redacción de la función para considerar a todo el personal

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
clínicos, técnicos y enfermeras para mejorar el programa establecido. VI. Participar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, médicos, químicos y biólogos, para formar especialistas y contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento. VII. ... VIII. Programar y supervisar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean tratados en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta. IX. Coordinar que un representante de la Subdirección, asista a presentar experiencias en los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir la especialidad entre médicos, químicos, biólogos, psicólogos, técnicos y enfermeras de diversas instituciones. X. Promover la investigación y desarrollo de métodos de escrutinio de donantes, que incrementen la seguridad de la práctica transfusional. XI. Promover el programa de donación altruista de repetición para el Instituto, a través de convenios con instituciones de educación superior que tenga como	integran la Subdirección de Medicina Interna. VI. Se deroga. VII. ... VIII. Programar que el personal cubra adecuadamente las necesidades del servicio, a fin de coadyuvar a que los pacientes sean tratados en forma eficiente, digna, ética y oportunamente, con equipo de tecnología de punta. IX. Se deroga. X. Se deroga. XI. Apoyar y promover el programa de donación altruista de hemocomponentes sanguíneos para el	de la salud y en virtud de la competencia de la Dirección de Docencia. Se elimina la función en virtud de que se considera, se encuentra duplicada con la anterior. Se ajusta redacción conforme a la operación actual. Se elimina la función, en virtud de que se considera, se encuentra contemplada en la fracción III. Se elimina la función, en virtud de que se considera se encuentra contemplada en la función siguiente. Se ajusta la redacción de la función.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
meta en el futuro, disminuir el número de donantes de recuperación e incrementar sostenidamente los donantes voluntarios de repetición. XII. Coordinar el trabajo asistencial, de investigación y docencia de Infectología en el área de hospitalización, de consulta externa y en la Clínica de Cáncer y Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida. XIII. Implantar la integración de Comités de Control de Infecciones de los Institutos Nacionales de Salud, para el establecimiento de Guías de prescripción de antibióticos profilácticos. XIV. Establecer el programa de trabajo y los procedimientos de la Central de Mezclas para la preparación de soluciones y medicamentos en forma estéril. XV. Supervisar la prestación de servicios de atención médica a los pacientes de medicina interna, psiquiatría y psicooncología para que sirvan como base de un diagnóstico médico oportuno y confiable. XVI. Promover la actualización de las técnicas de oncología médica y hematología desarrolladas por las diferentes áreas de la Subdirección	Instituto, del Departamento de Diagnóstico y Soporte Hematológico. XII. Coordinar el trabajo asistencial de medicina interna, hematología, oncología médica, oncología torácica, psiquiatría, psicooncología e Infectología en el área de hospitalización y de consulta externa. XIII. Se deroga. XIV. Coordinar y supervisar el programa de trabajo y los procedimientos del Centro de Mezclas. XV. Se deroga. XVI. Se deroga.	Se ajusta la redacción de acuerdo a las áreas operativas adscritas y se incluye la denominación del nuevo Departamento de Oncología Torácica. Se elimina la función en virtud de que la integración y funcionamiento del comité obedece al cumplimiento de la normatividad aplicable a la materia y no a la ejecución de una función. Se ajusta la redacción de la función. Se elimina la función en virtud de que se considera que la misma se encuentra contemplada en la fracción I. Se elimina la función en virtud de la operación actual.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
para dar seguimiento y control de las mismas. XVII. Apoyar a la Dirección de Docencia en los programas docentes para la formación de médicos en las diferentes especialidades de la Subdirección. XVIII. Proponer los protocolos de investigación clínica en las diferentes especialidades, para promover un desarrollo integral de las actividades encomendadas. XIX. Apoyar la publicación y divulgación de los resultados de los protocolos de investigación para su difusión o conocimiento y su posible aplicación de los mismos para contribuir a mejorar la calidad de la atención médica. XX. Coordinar y fomentar el intercambio de información técnica y científica en diferentes foros nacionales e internacionales de las especialidades de la Subdirección, a fin de difundir la especialidad entre los médicos de las diversas instituciones. XXI. Coordinar las acciones de las actividades de la Subdirección y evaluar periódicamente su cumplimiento como apoyo a la creación de nuevas áreas de atención a pacientes.	XVII. <i>Se deroga.</i> XVIII. <i>Se deroga.</i> XIX. <i>Se deroga.</i> XX. <i>Fomentar</i> el intercambio de información técnica y científica en diferentes foros nacionales e internacionales de las especialidades de la Subdirección, a fin de difundir la especialidad entre los médicos de las diversas instituciones. XXI. <i>Se deroga.</i>	Se elimina la función, en virtud de que se considera, se encuentra contemplada en la fracción III. Se elimina la función, en virtud de que se considera, se encuentra contemplada en la fracción IV. Se elimina la función, en virtud de que se considera, se encuentra contemplada en la fracción IV. Se ajusta la redacción de la función, en virtud de la competencia de la Dirección de Docencia. Se elimina la función en virtud de que se considera que la misma se encuentra contemplada en la fracción I.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
XXII. Coordinar el funcionamiento integral de la farmacia, central de mezclas y aplicación de quimioterapia incluyendo farmacovigilancia y la inclusión de medicamentos del cuadro básico del Instituto.	XXII. Coordinar el funcionamiento integral de la farmacia hospitalaria, centro de mezclas y aplicación de quimioterapia en coordinación con el personal de enfermería.	Se ajusta la denominación de las áreas que dependen funcionalmente a la Subdirección y se ajusta la redacción conforme a la operación actual.
XXIII. Desarrollar en el Centro de Investigación Farmacológica (CIF), protocolos para la validación de medicamentos genéricos, biocomparables y medicamentos de ensayos clínicos de fase I a fase III.	XXIII. Se deroga.	Se elimina la función en virtud de que el CIF depende funcionalmente de la Dirección de Investigación.
XXIV. Impulsar, coordinar y apoyar conjuntamente con todas las áreas y responsables a través de la Unidad Habilitada de apoyo al Pre-dictamen (UHAPD), los asuntos de carácter regulatorio ante Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y de calidad que involucren la correcta aplicación de los medicamentos y protocolos de investigación.	XXIV. Se deroga.	Se elimina la función en virtud de la competencia de la Dirección de Investigación.
XXV. Desarrollar estudios de investigación en el ámbito de la medicina Traslacional en busca de biomarcadores para el apoyo en el diagnóstico de la Patología Molecular.	XXV. Se deroga.	Se elimina la función, en virtud de que se considera, se encuentra contemplada en la fracción IV.
XXVI. Impulsar el Laboratorio de Patología Molecular en Hematología para un mejor diagnóstico.	XXVI. Promover en coordinación con la Subdirección de Patología, el	Se ajusta la redacción de la función como propuesta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	Laboratorio de Patología Molecular en Hematología. XXVII. Participar en el Consejo Técnico, así como en los Comités en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XXVIII. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XXIX. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección, los departamentos y áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 31.- La Subdirección de Cirugía tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. a III. ... IV. Vigilar que los procedimientos de sedación fuera del quirófano por el área de anestesiología en los servicios de endoscopia, radiología, tomografía y atención inmediata, se realicen dentro de los más altos estándares de calidad y	ARTÍCULO 31.- ... I. a III... IV. Vigilar que los procedimientos de sedación fuera del quirófano por el área de anestesiología en los servicios de endoscopia, radiología, tomografía y otros, se realicen dentro de los más altos estándares de calidad y se cumpla con	Se ajusta redacción en virtud de que el servicio de atención inmediata depende funcionalmente de la Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
se cumpla con la normatividad vigente para este fin en el país. V. Supervisar las actividades de los servicios de apoyo a los pacientes oncológicos en el área de clínica del dolor y cuidados paliativos, inhaló terapia, endoscopia, pre-consulta, equipos de terapia intravenosa (ETI), clínica de estomas y UTI, con el propósito de ofrecer un soporte integral óptimo y oportunamente. VI. a IX...	la normatividad vigente para este fin en el país. V. Supervisar las actividades de los servicios de apoyo a los pacientes oncológicos en el área de clínica del dolor, cuidados paliativos, inhaloterapia, endoscopia, preconsulta médica, equipos de terapia intravenosa (ETI), clínica de ostomías y heridas quirúrgicas y Unidad de Terapia Intensiva, centros y/o áreas internas a su cargo con el propósito de ofrecer un soporte integral óptimo y oportunamente. VI. a IX... X. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XI. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XII. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección, los departamentos y	Se precisa la denominación de las áreas operativas internas. Se fortalece la supervisión de las áreas internas que le estén adscritas a propuesta el órgano Interno de Control. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.	
ARTÍCULO 32.- La Subdirección de Radioterapia tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Teleterapia, Braquiterapia y Biofísica, para garantizar su adecuado funcionamiento. II... III. Programar las actividades docentes y de investigación para contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento. IV. Contribuir al desarrollo de investigaciones clínicas para difundir los resultados en los foros nacionales e internacionales. V. Elaborar planes de estudio para los cursos de capacitación en radio-oncología para médicos, técnicos, físicos y enfermeras para mejorar el programa establecido. VI. Participar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos y técnicos en radioterapia, para formar especialistas y	ARTÍCULO 32.- ... I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Teleterapia, Braquiterapia, Biofísica, servicios, clínicas, centros y/o áreas internas a su cargo, para garantizar su adecuado funcionamiento. II... III. Coadyuvar en actividades docentes y de investigación, así como en su programación, para formar recursos humanos con conocimiento de alto nivel. IV. ... V. Coadyuvar en la elaboración de planes de estudio para los cursos de capacitación en radio-oncología para médicos, técnicos, físicos y enfermeras. VI. Participar en la enseñanza y actualización de residentes de postgrado, físicos médicos y técnicos en radioterapia, para formar especialistas y	Se reforma con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Subdirección sobre las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta la redacción de la función, en virtud de la competencia de las Direcciones de Docencia y de Investigación. Se ajusta la redacción de la función, en virtud de la competencia de la Dirección de Docencia. Se ajusta redacción como propuesta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
contar con recursos humanos de alto nivel y conocimiento. VII. a IX...	contar con recursos humanos con conocimiento de alto nivel. VII. a IX... X. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XI. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XII. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de éstos.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 33.- La Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Medicina Nuclear, Imagenología y Laboratorio Clínico para garantizar su adecuado funcionamiento.	ARTÍCULO 33.-... I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de Medicina Nuclear, Imagenología, Laboratorio Clínico, servicios, clínicas, centros y/o áreas internas a su cargo, para	Se reforma con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Subdirección sobre las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
II. Proponer la actualización de tecnologías propias de la Subdirección para brindar diagnósticos con mayor precisión y en su caso menor dosis de radiación. III. a IV. ... V. Elaborar planes de estudio para los cursos de capacitación en imagen oncológica, medicina nuclear y laboratorio clínico, para médicos, técnicos, físicos, químicos y enfermeras para mejorar el programa establecido. VI. a VIII... IX. Coordinar que un representante de la Subdirección, asista a presentar experiencias en los congresos, seminarios y cursos, a fin de difundir la especialidad entre médicos, técnicos radiólogos, químicos y físicos de diversas instituciones. X. a XI...	garantizar su adecuado funcionamiento. II. Proponer la actualización de tecnologías de laboratorio clínico e imagen de la Subdirección para brindar diagnósticos con mayor precisión y en su caso menor dosis de radiación, así como apoyo en terapias de menos invasividad. III. a IV. ... V. Elaborar planes de estudio para los cursos de capacitación en imagen oncológica, medicina nuclear y laboratorio clínico, para médicos, técnicos, físicos, químicos y enfermeras. VI. a VIII... IX. Promover educación continua para los diferentes niveles académicos en área oncológica. X. a XI... XII. Vigilar y dar seguimiento al aseguramiento de la calidad de los procesos de laboratorio clínico e imagenología.	Se ajusta redacción de acuerdo a la naturaleza sustantiva del área. Se ajusta redacción como propuesta. Se ajusta redacción como propuesta. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	XIII. Coadyuvar en la obtención de apoyos para la atención de pacientes e impulsar la investigación. XIV. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XV. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios de la Subdirección, los departamentos y áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XVI. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.	Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 34.- La Subdirección de Patología tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. a III... IV. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades asistenciales de las áreas de Patología Quirúrgica, Patología Postmortem, Citopatología y Patología Molecular e Inmunopatología, con el	ARTÍCULO 34.- ... I. a III... IV. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades asistenciales de las áreas de Patología Quirúrgica, Patología Postmortem, Citopatología, Patología Molecular e Inmunopatología, servicios,	Se reforma con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Subdirección sobre las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
objeto de optimizar los recursos materiales y humanos y así brindar un mejor servicio a los pacientes. V. a IX...	clínicas, centros y/o áreas internas a su cargo, con el objeto de optimizar los recursos materiales y humanos y así brindar un mejor servicio a los pacientes. V. a IX... X. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XI. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios de la Subdirección, los departamentos y áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XII. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 35.- La Subdirección de Servicios Paramédicos tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. a V...	ARTÍCULO 35.- ... I. a V...	

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
VI. Promover que las actividades de las áreas de la Subdirección relacionadas con el Programa de Protección contra Gastos Catastróficos dependiente de Seguro Popular se cumplan oportunamente, con la finalidad de que la población usuaria de este programa, reciba la atención adecuada y el Instituto recupere los pagos por los servicios otorgados. VII. Promover que las actividades de las áreas de la subdirección relacionadas con la Unidad Habilitada de apoyo al Pre-dictamen (UHAPD), dependientes de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se cumplan con oportunidad, con la finalidad de que la evaluación de protocolos de investigación para la salud en seres humanos se haga de manera expedita. VIII. a X...	VI. Promover que las actividades de las áreas de la Subdirección relacionadas con el Programa del Fondo de Salud para el Bienestar dependiente del Instituto de Salud para el Bienestar se cumplan oportunamente, con la finalidad de que la población usuaria de este programa, reciba la atención adecuada y el Instituto recupere los pagos por los servicios otorgados. VII. Promover que las actividades de las áreas de la subdirección relacionadas con la Unidad Habilitada de Apoyo al Pre-dictamen (UHAP), dependientes de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) se cumplan con oportunidad, con la finalidad de que la evaluación de protocolos de investigación para la salud en seres humanos se haga de manera expedita. VIII a X... XI. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección y en su caso, áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XII. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de	Se ajusta párrafo de acuerdo a lo previsto en los artículos 77 bis 17 y 77 bis 19 de la Ley General de Salud. Se corrigen las siglas de la Unidad Habilitada de Apoyo al Pre-dictamen. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XIII. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 36.- La Subdirección de Atención Hospitalaria y Consulta Externa tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I a XI...	ARTÍCULO 36.- ... I. a XI... XII. Supervisar y coordinar las actividades de los Departamentos, unidades, servicios, clínicas, centros y/o áreas internas dependientes de la Subdirección a efecto de garantizar su adecuado funcionamiento. XIII. Diseñar y proponer al Director General las políticas, estrategias y líneas de acción para mejorar la calidad y seguridad de los pacientes en los servicios de salud especializados que brinda el Instituto, así como implementarlas, evaluarlas y vigilarlas en coordinación con las áreas involucradas, para contribuir a la mejora continua de la calidad en la atención. XIV. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se	Se adiciona la función, con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Subdirección sobre las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual del área. Se realizan acciones y actividades correspondientes a la calidad y seguridad del paciente en atención a los lineamientos y políticas de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XV. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de la Subdirección, los departamentos y áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XVI. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 37.- La Dirección de Investigación tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Coordinar las actividades de las Subdirecciones de Investigación Clínica y Básica, para organizar las actividades de la Dirección de Investigación. II. Supervisar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en el campo de las neoplasias, dando cumplimiento a la Ley General de Salud y demás disposiciones	ARTÍCULO 37.- ... I. Coordinar y supervisar las actividades de las Subdirecciones de Investigación Clínica y Básica, así como del Departamento, clínicas, centros y/o áreas internas adscritas para organizar las actividades de la Dirección de Investigación y garantizar su adecuado funcionamiento. II. Vigilar la realización de estudios e investigaciones clínicas y experimentales en el campo de las neoplasias, dando cumplimiento a la Ley General de Salud y demás	Se reforma con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Subdirección sobre las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta el verbo de acuerdo al nivel jerárquico del área a propuesta del Órgano Interno de Control y su operación actual.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. III. Promover el conocimiento y la difusión de los trabajos realizados por medio de sesiones científicas del Instituto y su aplicación en libros o revistas nacionales o extranjeras, para divulgación del conocimiento generado en la Institución. IV. Establecer las políticas administrativas, técnicas y académicas a que deban sujetarse los investigadores, con el objeto de ordenar y promover al personal de investigación. V. Organizar, dirigir y coordinar la investigación y vigilar el cumplimiento de los programas autorizados por las autoridades correspondientes, para coparticipar en las actividades institucionales. VI. Establecer coordinación permanente con instituciones públicas y privadas dedicadas a la investigación con el propósito de fomentar el intercambio científico. VII. Vigilar que todos los proyectos de investigación que se realicen, total o	disposiciones aplicables, para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. III. Promover la difusión de trabajos de investigación realizados en el Instituto por medio de sesiones científicas, en diversos foros y la publicación en libros o revistas nacionales o extranjeras. IV. Se deroga. V. Se deroga. VI. Organizar y coordinar los proyectos de investigación que se realicen en el Instituto o en colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras con el propósito de fomentar el intercambio científico. VII. Establecer los procedimientos para el registro, la aprobación y seguimiento de	Se ajusta redacción como propuesta. Se elimina la función en virtud de que la Dirección de Investigación se apega a lo dispuesto en la normatividad aplicable, lineamientos comunicados por la Secretaría de Salud y la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud para la promoción y permanencia de los investigadores. Se elimina la función, en virtud de que se considera se encuentra contemplada en la función siguiente. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo al comentario del Órgano Interno de

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
parcialmente en algún área del Instituto, sean registrados en la Dirección de Investigación, para supervisar la adecuada realización de las mismas. VIII. Difundir un seguimiento detallado, de los proyectos registrados en la Dirección de Investigación sobre su terminación y/o inconvenientes en lo referente a la naturaleza de su culminación; así como sus productos finales, para ordenar los resultados de la investigación del Instituto. IX. Promover el ingreso o el ascenso de los investigadores dentro del escalafón de la Secretaría de Salud; como del Sistema Nacional de Investigadores, para mejorar las oportunidades de trabajo y estimular la productividad en investigación. X. Difundir oportunamente, entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas, para contribuir al desarrollo de proyectos de investigación. XI. Coordinar los trámites para la obtención de estímulos a la	los proyectos de investigación sometidos a la evaluación de los Comités de Investigación, Ética en Investigación, del Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio o Bioseguridad, en apego a la normatividad aplicable vigente. VIII. Se deroga. IX. Participar en el proceso de evaluación para el ingreso, promoción y permanencia conforme a lo dispuesto en el Reglamento emitido por la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud. X. Difundir entre los investigadores, posibles fuentes de financiamiento a sus proyectos o de becas para sus alumnos, con la finalidad de obtener recursos y contribuir en el desarrollo de proyectos de investigación y en la formación de recursos humanos en investigación. XI. Participar en el proceso de evaluación de las Convocatorias de estímulos a la	Control en cuanto a los proyectos de investigación y a la operación actual del área. Se elimina la función, en virtud de que se considera se encuentra contemplada en la fracción III. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la participación de la Dirección de Investigación misma que se describe en los lineamientos que se comunican por parte de la Secretaría de Salud y la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud. Se ajusta la redacción de la función como propuesta y de acuerdo a la operación actual del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual del área y normatividad vigente aplicable.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
productividad de los investigadores ante la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, para estimular la productividad en investigación. XII. Expedir copias certificadas de los documentos o constancias que existan en los archivos a su cargo, cuando proceda o a petición de la autoridad competente, para cumplir con la normatividad vigente.	permanencia y al desempeño conforme a los reglamentos emitidos por la Dirección General de Políticas de Investigación en Salud. XII. ... XIII. Gestionar la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y/o extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación y de formación de recursos humanos en investigación. XIV. Coadyuvar en la coordinación de las actividades de la Unidad Habilitada de Apoyo al Pre-dictamen (UHAP), así como los asuntos de carácter regulatorio ante la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que involucren proyectos de investigación. XV. Coadyuvar con la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en la administración de los recursos de terceros para la investigación, conforme a los Lineamientos para la	Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área. Se adiciona la función en virtud de que tiene adscrito el Departamento de Administración de Recursos Externos para la Investigación, el cual realiza las funciones de administración de los recursos de terceros asignados a los

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	Administración de Recursos de Terceros destinados a financiar Proyectos de Investigación de los Institutos Nacionales de Salud y su evaluación por parte del Comité Interno de Vigilancia del Uso de Recursos destinados a la Investigación. XVI. Coordinar las evaluaciones que se efectúen a los proyectos de investigación, desde el punto de vista científico y ético. XVII. Coordinar las actividades del Centro de Investigación Farmacológica (CIF), así como de la Unidad de Investigación en Epidemiología, de la Clínica de Cáncer Hereditario, del Centro de Investigación en Prevención y aquellos que sean creadas de acuerdo a los planes de trabajo de la Dirección. XVIII. Vigilar y coordinar la solicitud para la adquisición de materiales y reactivos para proyectos de investigación aprobados por los Comités de Investigación, Ética en Investigación y cuando aplique el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y/o Comité de Bioseguridad, con recursos fiscales o propios; así como la solicitud para mantenimiento de los equipos utilizados para los mismos fines. XIX. Autorizar y expedir los manuales, normas, procedimientos,	proyectos de investigación que son financiados por personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras conforme a los lineamientos emitidos y aprobados por el Órgano de Gobierno. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y se precisa la naturaleza de las evaluaciones a propuesta del Órgano Interno de Control. Se adiciona la función en virtud de que las áreas operativas citadas dependen funcionalmente de la Dirección de Investigación de acuerdo a la naturaleza sustantiva del área. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	administrativos, técnicos y de servicios, que deban regir en la Dirección, Subdirecciones o áreas a su cargo, de conformidad con la normatividad o políticas aplicables, así como dirigir la elaboración o actualización de éstos. XX. Dirigir las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XXI. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XXII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección General.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta.
ARTÍCULO 38.- La Subdirección de Investigación Básica tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Promover y supervisar la elaboración de protocolos de investigación básica para que sean realizados en la Institución, aprobados por los comités de Ética en Investigación y Hospitalario de Bioética.	ARTÍCULO 38.- ... I. Promover y vigilar la realización de protocolos de investigación en la Institución, siempre y cuando sean aprobados por los Comités de Investigación, Ética en Investigación y cuando aplique el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y/o Comité de Bioseguridad.	Se ajusta la redacción de la función con la finalidad de considerar los diferentes órganos colegiados bajo los cuales pueden ser aprobados los protocolos de investigación de acuerdo a la naturaleza de los mismos.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
II. Asesorar a los investigadores en el diseño de protocolos de investigación dirigiéndolos con expertos en cada área de interés, con el fin de lograr la generación de trabajos de excelencia. II. Coadyuvar a la publicación de los resultados obtenidos de las investigaciones y a su difusión en el ámbito nacional e internacional a nivel de otras instituciones y de la sociedad en general. III. Compilar los informes generados por los investigadores con el fin de conocer los avances específicos relacionados con sus protocolos de investigación. IV. Organizar conjuntamente con las Direcciones de Investigación y de Docencia, actividades académicas tales como: cursos, seminarios, simposios, que permitan capacitar al personal médico, en el aspecto teórico como práctico en áreas relevantes para la investigación del cáncer. V. Promover la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado en áreas afines a la investigación básica del cáncer, para fortalecer la investigación en este campo en el país.	II. Asesorar a los investigadores en el diseño de protocolos de investigación dirigiéndolos con expertos en cada área de interés, con el fin de lograr su aprobación por parte de los Comités citados en la fracción anterior. III. Coadyuvar a la publicación de los resultados obtenidos de las investigaciones y a su difusión en el ámbito nacional e internacional a nivel de otras instituciones y de la sociedad en general. IV. ... V. Se deroga. VI. Promover la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, así como estancias de investigación en los diferentes niveles académicos.	Se ajusta la redacción de la función, de acuerdo a la finalidad que persigue el asesoramiento del área. Únicamente se corrige el número de la fracción, por estar duplicado. Se elimina la función, en virtud de que se considera se encuentra contemplada en la función siguiente. Se ajusta la función con la finalidad de incluir los diferentes grados y/o tipos de formación.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
VI. Coadyuvar a la obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos de investigación básica, así como investigación clínica en la que se contemple algunos objetivos de investigación básica, para así promover la participación multidisciplinaria dentro de nuestra institución. VII. Promover la investigación para el desarrollo de nuevas alternativas terapéuticas para pacientes con enfermedades malignas, con el fin de ofrecer las mejores posibilidades de supervivencia y calidad de vida.	VII. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en la difusión de posibles fuentes de financiamiento para la obtención de los recursos necesarios para llevar a cabo proyectos de investigación básica, así como investigación clínica en la que se contemple algunos objetivos de investigación básica, para así promover la participación multidisciplinaria dentro de nuestra institución. VIII. Se deroga. IX. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en las gestiones para la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación, así como para la formación de recursos humanos en investigación. X. Participar en las actividades de las unidades de investigación coordinadas por la Dirección. XI. Presidir el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de	Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual, funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita y a propuesta del Órgano Interno de Control. Se elimina la función, en virtud de que se considera se encuentra contemplada en la función que antecede. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	Laboratorio y participar en los Comités de Investigación y Bioseguridad, en su caso. XII. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en los procesos de auditoría científica y ética que se realicen a los proyectos de investigación del Instituto. XIII. Coadyuvar con la Dirección en los procesos de evaluación descritos en las fracciones IX y XI del artículo 37. XIV. Promover el intercambio académico y desarrollar proyectos de investigación clínica y epidemiológica, en conjunto con instituciones nacionales e internacionales que permitan la vinculación para la investigación en cáncer. XV. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de las áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XVI. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de	Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XVII. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XVIII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Investigación.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución Se adiciona la función como propuesta.
ARTÍCULO 39.- La Subdirección de Investigación Clínica tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Diseñar protocolos clínicos y epidemiológicos, que permitan mejorar el conocimiento sobre el cáncer en nuestro país. II. Apoyar el desarrollo de la investigación clínica y epidemiológica dentro de la Institución, proporcionando asesoramiento en la planeación, presentación y ejecución de los proyectos que realizan otras Subdirecciones del Instituto, para el desarrollo de la investigación clínica con la metodología adecuada. III. Vigilar el registro, desarrollo de informes anuales y técnicos finales de los protocolos de investigación clínica y epidemiológica que se realizan en la Institución, para generar datos	ARTÍCULO 39.- ... I. Impulsar la realización de protocolos de investigación que proporcionen y/o actualicen el conocimiento en el tema del cáncer. II. Promover el planteamiento de protocolos de investigación en la Institución para su posterior evaluación de los Comités de Investigación, Ética en Investigación y cuando aplique el Comité Interno para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio y/o Comité de Bioseguridad. III. Examinar, analizar y presentar los informes generados por los investigadores, con el fin de conocer los avances específicos relacionados con sus protocolos de investigación; así	Se ajusta la redacción de la función conforme a la naturaleza sustantiva del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
confiables y oportunos para informes de la Junta de Gobierno; así como a patrocinadores. IV. Difundir el resultado de las investigaciones en foros científicos y revistas especializadas en el ámbito nacional e internacional, que permitan conocer los avances en Investigación de esta Institución. V. Contribuir con las actividades de enseñanza de pregrado, postgrado y educación médica continua que se realizan en la Institución, con la finalidad de lograr una educación médica integral. VI. Establecer convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación. VII. Contribuir a la búsqueda de recursos económicos y humanos, para el desarrollo de los proyectos de investigación.	como aquellos informes presentados a la Junta de Gobierno, Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), matriz de indicadores para resultados y Consejo Técnico. IV. Coadyuvar en la difusión de los resultados obtenidos en los proyectos de investigación, así como a su difusión en el ámbito nacional e internacional. V. Promover la formación de recursos humanos en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, así como estancias de investigación en los diferentes niveles académicos. VI. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en las gestiones para la celebración de convenios con universidades y otros centros de investigación, nacionales y extranjeros, para el desarrollo de protocolos de investigación. VII. Contribuir con la Dirección de Investigación en la difusión de posibles fuentes de financiamiento para la obtención de recursos económicos y humanos, para el desarrollo de los proyectos de investigación. VIII. ...	Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual y naturaleza sustantiva del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
VIII. Promover el intercambio académico y desarrollar proyectos de investigación clínica y epidemiológica, en conjunto con instituciones nacionales e internacionales que permitan la vinculación en investigación en cáncer.	IX. Participar en las actividades de las unidades de investigación coordinadas por la Dirección. X. Coadyuvar con la Dirección de Investigación en los procesos de auditoría científica y ética que se realicen a los proyectos de investigación del Instituto. XI. Coadyuvar con la Dirección en los procesos de evaluación descritos en las fracciones IX y XI del artículo 37. XII. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios, de las áreas a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XIII. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.	Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función de acuerdo a la operación actual y funciones de la Dirección de Investigación a la cual se encuentra adscrita. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	XIV. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XV. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Investigación.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta.
ARTÍCULO 40.- La Dirección de Docencia tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. a II... III. Organizar y coordinar un sistema integral de enseñanza en el Instituto, para la formación y desarrollo de recursos humanos en las diferentes especialidades médicas y cursos de alta especialidad, con la finalidad de mejorar los stándares de calidad en el proceso de formación y capacitación de recursos humanos en la atención del paciente oncológico. IV a VII... VIII. Coordinar los programas de formación y desarrollo de personal de enfermería en materia oncológica, a fin de mejorar el perfil del personal de enfermería en el desempeño de sus labores cotidianas. IX. a XI...	ARTÍCULO 40.- ... I. a II... III. Organizar y coordinar un sistema integral de enseñanza en el Instituto, para la formación y desarrollo de recursos humanos en las diferentes especialidades médicas y cursos de alta especialidad, con la finalidad de mejorar los estándares de calidad en el proceso de formación y capacitación de recursos humanos en la atención del paciente oncológico. IV a VII... VIII. Coordinar los programas de formación y desarrollo del profesional de enfermería en materia oncológica, a fin de elevar el grado de especialización en el desempeño de sus labores cotidianas. IX. a XI...	Se ajusta la redacción de la función como propuesta. Se ajusta la redacción de la función como propuesta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
XII. Supervisar la adquisición, resguardo, archivo y consulta del acervo bibliográfico del Instituto, así como coordinar el funcionamiento de las áreas de bibiohemeroteca, material didáctico y audiovisual, difusión y publicaciones e información que apoyen los programas de la enseñanza y educación médica continua del Instituto, para mejorar la calidad de atención al personal médico y paramédico de nuestro Instituto en el campo de capacitación y formación de recursos humanos. XIII. a XIV...	XII. Supervisar la adquisición, resguardo, archivo y consulta del acervo bibliográfico del Instituto, así como coordinar el funcionamiento de los Departamentos y/o áreas internas que le están adscritos, que apoyen los programas de la enseñanza y educación médica continua del Instituto, para mejorar la calidad de atención al personal médico y paramédico de nuestro Instituto en el campo de capacitación y formación de recursos humanos. XIII. a XIV... XV. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XVI. Autorizar y expedir los manuales, normas, procedimientos, administrativos, técnicos y de servicios, que deban regir en la Dirección, Subdirección, departamentos o áreas a su cargo, de conformidad con la normatividad o políticas aplicables, así como dirigir la elaboración o actualización de éstos. XVII. Dirigir las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y	Se ajusta la redacción de la función como propuesta, derivado de que actualmente el Departamento de Material Didáctico y Audiovisuales se encuentra adscrito a la Dirección General y con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Dirección a las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XVIII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección General.	Se adiciona la función como propuesta.
ARTÍCULO 41.- La Subdirección de Educación Médica tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de postgrado y educación médica continua, para garantizar su adecuado funcionamiento II... III. Supervisar y evaluar las actividades docentes para la formación de médicos residentes, internos, personal de enfermería y paramédicos, con la finalidad de mantener la calidad del personal docente en la formación de recursos humanos. IV. ... V. Coordinar acciones de programación de actividades de capacitación y evaluar periódicamente su cumplimiento, con la finalidad de	ARTÍCULO 41.- ... I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de las áreas de postgrado y educación médica continua, departamentos y/o áreas internas que le estén adscritos, para garantizar su adecuado funcionamiento. II... III. Supervisar y evaluar las actividades docentes para la formación de médicos residentes, pasantes de servicio social, médicos internos de pregrado, personal de enfermería y paramédicos, con la finalidad de mantener la calidad del personal docente en la formación de recursos humanos IV. ... V. Se deroga.	Se reforma con la finalidad de fortalecer la supervisión de la Subdirección sobre las áreas internas que le estén adscritas a propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta la función en virtud de que no se contempla actualmente a los pasantes de servicio social y los médicos internos de pregrado. Se elimina la función en virtud de que a la Subdirección de Educación Médica no le corresponde realizar actividades de programación de capacitación.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
promover la educación médica continúa y mejorar su contenido. VI. a VIII... IX. Organizar y coordinar los procedimientos de recepción, registro y egreso de médicos residentes e internos, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos en el área oncológica.	VI. a VIII... IX. Organizar y coordinar los procedimientos de recepción, registro y egreso de médicos residentes, médicos pasantes de servicio social, internos, médicos visitantes, con la finalidad de promover la formación de recursos humanos en el área oncológica. X. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XI. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos, de servicios de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XII. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo.	Se ajusta la función en virtud de que no se contempla actualmente a los pasantes de servicio social y los médicos visitantes. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
ARTÍCULO 42.- La Dirección de Administración tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Planear, organizar, dirigir y controlar los programas de trabajo y las actividades de las Subdirecciones de Administración y Desarrollo de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Recursos Materiales, de Servicios Generales y de Planeación, de acuerdo con las políticas, normas y lineamientos emitidos por instancias superiores, a fin de optimizar y eficientar el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta el Instituto. II. a III... IV. Proponer al Director General, las acciones, medidas y normatividad en la administración interna que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización del Instituto. V. a IX... X. Dirigir las gestiones necesarios para integrar y proponer modificaciones a la estructura orgánica del Instituto o analizar y evaluar las propuestas de	ARTÍCULO 42.- La Dirección de Administración y Finanzas tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Planear, supervisar, organizar y dirigir los programas de trabajo y las actividades de las Subdirecciones de Administración y Desarrollo de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Recursos Materiales, de Servicios Generales y de Planeación, de acuerdo con las políticas, normas y lineamientos emitidos por instancias superiores, a fin de optimizar y eficientar el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta el Instituto. II. a III... IV. Proponer al Director General, las acciones y medidas en la administración que se estimen convenientes para el mejor funcionamiento y organización del Instituto. V. a IX... X. Dirigir las gestiones necesarias para integrar y proponer modificaciones a la estructura orgánica del Instituto o analizar y evaluar las propuestas de	Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF). Se sustituye el verbo de la función conforme a la operación actual del área. Se ajusta la redacción de la función en virtud de la propuesta de adición de la facultad para que las Direcciones de Área puedan autorizar la normatividad interna de las áreas que les están adscritas. Se ajusta redacción de la función.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
reorganización interna, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno. XI. ... XII. Establecer conjuntamente con el Director General, la designación o remoción en su caso, de los representantes del Instituto ante la Comisión Mixta de Escalafón o ante las comisiones mixtas que se integren, así como las reglas de actuación, para contar con una plantilla de personal acorde a las necesidades de las áreas del Instituto. XIII. a XVIII... XIX. Elaborar y proponer, en su caso para la aprobación de la Dirección General, a través de la Subdirección de Planeación y en coordinación con las áreas responsables; las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos que permitan optimizar el funcionamiento de las subdirecciones adscritas a la Dirección de Administración. XX. a XXI... XXII. Instruir las acciones establecidas en el Sistema de Control Interno, con la finalidad de conocer el estado que	reorganización interna, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos aprobados por la Junta de Gobierno. XI. ... XII. Establecer conjuntamente con el Director General, la designación o remoción en su caso, de los representantes del Instituto ante la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón y demás comisiones mixtas que se integren, así como las reglas de actuación, para contar con una plantilla de personal acorde a las necesidades de las áreas del Instituto. XIII. a XVIII... XIX. Autorizar y dirigir en coordinación con la Subdirección de Planeación y áreas responsables, la elaboración, actualización de las políticas, normas, sistemas y procedimientos administrativos que permitan optimizar el funcionamiento de las subdirecciones a su cargo. XX. a XXI... XXII. Instruir las acciones establecidas en el Sistema de Control Interno, con la finalidad de conocer el estado que	Se precisa denominación del órgano colegiado de acuerdo con la normatividad aplicable vigente y se ajusta la redacción de la función. Se ajusta la redacción de la función como propuesta, para otorgar la facultad de autorizar la normatividad interna de las áreas que le están adscritas. Se ajusta término conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
guarda el Instituto, a fin de identificar las desviaciones en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, implementando las acciones correspondientes. XXIII. a XXV... XXVI. Establecer coordinación con el Órgano Interno de Control, en cuanto a la realización de funciones de supervisión, vigilancia y auditoría de sus áreas. XXVII. a XXXVIII...	guarda el Instituto, a fin de identificar las debilidades en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, implementando las acciones correspondientes. XXIII.a XXV... XXVI. Establecer coordinación con sus unidades administrativas, a efecto de que entre todos coadyuven con el Órgano Interno de Control, en la realización de sus funciones de supervisión, vigilancia y control. XXVII a XXXVIII...	Aplicación General en Materia de Control Interno. Se ajusta la redacción a propuesta del Órgano Interno de Control.
ARTÍCULO 43.- La Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. ... II. Elaborar, actualizar y difundir los manuales de organización y procedimientos del área en coordinación con la Subdirección de Planeación. III. Reclutar y seleccionar al personal de nuevo ingreso que requiera el Instituto, así como controlar, a través del Departamento de Empleo, la emisión y elaboración de los nombramientos de los empleados y/o cualquier otro tipo de	ARTÍCULO 43.- ... I. ... II. Proponer, elaborar, actualizar y difundir los manuales de organización y procedimientos de la Subdirección y Departamentos a su cargo, en coordinación con la Subdirección de Planeación. III. Reclutar, evaluar y seleccionar al personal de nuevo ingreso que requiera el Instituto, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo en coordinación con el Departamento de Empleo, así como controlar la emisión y elaboración del Formato Único de	Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la facultad propuesta para la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente a la autorización de la normatividad interna de las áreas que le están adscritas. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a las políticas de ingreso vigentes y a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
movimiento de personal de conformidad con la normatividad aplicable. IV. Realizar en materia laboral ante diversas instituciones, trámites, consultas y solicitudes de recursos para efectuar pagos de salarios caídos y otras prestaciones de carácter económico como resultado de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente y resoluciones administrativas conforme a las disposiciones legales aplicables. V. Implementar y promover, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo, la realización de programas de educación, capacitación y desarrollo del personal; así como eventos culturales, deportivos y sociales, para su fortalecimiento, actualización, desarrollo y formación profesional que contribuyan al fomento de identidad y cultura organizacional. VI. Coordinar, evaluar y vigilar a través del Departamento de Empleo la actualización del catálogo de puestos y el tabular de sueldos, la aplicación de la remuneraciones, prestaciones y servicios económicos y sociales a los que tengan derecho los trabajadores; así	Movimientos de Personal y/o cualquier otro tipo de movimiento de personal, a través del Departamento de Empleo, de conformidad con las disposiciones y normatividad aplicable. IV. Realizar los trámites administrativos necesarios y solicitudes de recursos ante la instancia correspondiente, a fin de efectuar pagos de salarios caídos, en los términos y condiciones de las sentencias definitivas emitidas por la autoridad judicial competente, conforme a las disposiciones legales aplicables. V. Implementar y promover, a través del Departamento de Capacitación y Desarrollo, la realización de programas de capacitación, desarrollo y evaluación del personal; así como fomentar eventos culturales, deportivos y sociales, para su fortalecimiento, actualización, desarrollo y formación profesional que contribuyan a la consolidación de la identidad y cultura organizacional. VI. Vigilar a través del Departamento de Empleo, que se apliquen las actualizaciones del Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios, así como los Manuales de Percepciones, en cuanto a remuneraciones, prestaciones y servicios económicos y sociales a los que tengan derecho los trabajadores; así	Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
como las deducciones, descuentos y retenciones autorizadas conforme a la normatividad que deriven por concepto de seguridad social, impuestos y seguros, entre otros. VII. Coordinar, evaluar y vigilar a través del Departamento de Relaciones Laborales la integración, control y actualización de los expedientes de los servidores públicos; el registro y control de asistencias e incidencias; asimismo, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la legislación laboral, en las Condiciones Generales de Trabajo y disposiciones jurídicas vigentes garantizando una adecuada relación entre la autoridad y el personal que labora para el Instituto; intervenir en la atención y resolución de los conflictos de carácter laboral. VIII. Planear, programar y ejecutar, a través del Departamento de Empleo, el presupuesto anual autorizado para el Capítulo 1000, 2000 y 3000. Controlar y vigilar el correcto ejercicio del gasto correspondiente para la elaboración, integración y entrega oportuna y veraz de los formatos requeridos por las dependencias globalizadoras sobre el	como las deducciones, descuentos y retenciones autorizadas conforme a la normatividad que deriven por concepto de seguridad social, impuestos y seguros, entre otros. VII. Coordinar, evaluar y vigilar a través del Departamento de Relaciones Laborales la integración, control y actualización de los expedientes de los servidores públicos; el registro y control de asistencias e incidencias; asimismo, las medidas disciplinarias y sanciones administrativas previstas en la legislación laboral, administrativa, Condiciones Generales de Trabajo y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables; garantizando una adecuada relación entre la autoridad y el personal que labora para el Instituto; además de ejecutar sanciones administrativas emitidas por el Órgano Interno de Control y la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en los casos que resulte procedentes. VIII. Planear, programar y ejecutar, a través del Departamento de Empleo, el presupuesto anual autorizado para el Capítulo 1000; así como las partidas asociadas a éste y que se encuentran en los Capítulos 2000 y 3000.	Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área y normatividad vigente aplicable. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
ejercicio del presupuesto del capítulo 1000. IX. ... X. Participar y coordinar las actividades del Comité Mixto de Escalafón; la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo; el Comité Mixto Evaluador para productividad y el desempeño; el Comité Evaluador para el otorgamiento de premios, Estímulos y Recompensas, la Comisión Mixta de Capacitación del Instituto y Comité de Vestuario para vigilar el cumplimiento y aplicación de los acuerdos que se tomen. XI. Resolver e intervenir, a través del Departamento de Relaciones Laborales y en coordinación con la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en los casos de terminación y recisión de la relación laboral, en apego a las disposiciones en materia laboral. XII. Aplicar la normatividad que emitan las distintas instancias, en el ámbito de su	IX. ... X. Participar y coordinar las actividades de la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón; la Comisión Central Mixta de Seguridad e Higiene en el Trabajo; la Comisión Mixta de Evaluación Permanente; la Comisión Mixta Evaluadora para el Otorgamiento de Premios, Estímulos y Recompensas al Personal, la Comisión Central Mixta de Capacitación, la Comisión Central Mixta de Vestuario y Equipo, la Comisión Mixta para la Convivencia Infantil de Verano y la Comisión Mixta de Bienestar Físico de los Trabajadores, con la finalidad de vigilar el cumplimiento y aplicación de los acuerdos que se tomen, así como en aquellos Comités en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XI. Atender, a través del Departamento de Relaciones Laborales, las resoluciones y dictámenes que emita la Subdirección de Asuntos Jurídicos, en los casos de sanciones a personal y recisión de la relación laboral, en apego a las disposiciones en materia laboral. XII. Vigilar en coordinación con los Departamentos a su cargo, el cumplimiento de las Condiciones	Se precisan las denominaciones de los órganos colegiados citados de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con la operación actual del área y normatividad aplicable vigente.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
competencia, vigilando su cumplimiento y correcta aplicación.	Generales de Trabajo, la legislación laboral, administrativa y la normatividad emitida por la Secretaría de Salud y el Instituto, en materia de Recursos Humanos. XIII. Coordinar, a través de los Departamentos de Empleo, Relaciones Laborales, y de Capacitación y Desarrollo, para su debida entrega, aquellos informes que en el ámbito de su competencia requieran dependencias globalizadoras y entidades fiscalizadoras, conforme a las disposiciones legales vigentes, mediante los sistemas informáticos que se tengan implementados para ello o a través de los diferentes medios de comunicación. XIV. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XV. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Administración y Finanzas.	Se adiciona la función como propuesta, en virtud de que no se contempla actualmente. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta y considerando la modificación de la denominación de la Dirección de Administración en términos del modelo organizacional previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
ARTÍCULO 44.- La Subdirección de Contabilidad y Finanzas tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. a VIII... IX. Colaborar a través del Departamento de Control Presupuestal con la Subdirección de Planeación en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto en base al Programa Anual de Trabajo del Instituto, considerando los lineamientos generales que en materia del gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos específicos que defina la Coordinadora de Sector para su entrega oportuna. X. ... XI. Supervisar la gestión de las adecuaciones presupuestarias que requiera el Instituto durante su ejercicio, de acuerdo a los lineamientos y prioridades que para tal efecto establezca el Director General del INCan a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia. XII. a XIII... XIV. Participar en los diversos comités que le sean designados por las autoridades del Instituto.	ARTÍCULO 44.- ... I. a VIII... IX. Colaborar a través del Departamento de Control Presupuestal con la Subdirección de Planeación para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto con base en el Programa Anual de Trabajo del Instituto, considerando los lineamientos generales que en materia del gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos específicos que defina la Coordinadora de Sector para su entrega oportuna. X. ... XI. Supervisar la gestión de las adecuaciones presupuestarias que requiera el Instituto durante su ejercicio, de acuerdo a los lineamientos y prioridades que para tal efecto establezca el Director General, a fin de dar cumplimiento con la normatividad en la materia. XII. a XIII... XIV. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto, en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la	Se ajusta redacción de la función como propuesta. Se ajusta redacción de la función como propuesta. Se ajusta redacción de la función como propuesta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
XV. Y las demás inherentes a sus funciones. (se cambia de numeral).	normatividad que resulte aplicable en la materia, según corresponda. XV. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XVI. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XVII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Administración y Finanzas.	Se ajusta la redacción de la función de acuerdo a la facultad propuesta para la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente a la autorización de la normatividad interna de las áreas que le están adscritas. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se reforma y recorre la función en virtud de las adiciones propuestas y considerando la modificación de la denominación de la Dirección de Administración en términos del modelo organizacional previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
ARTÍCULO 45.- La Subdirección de Recursos Materiales tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. a VIII...	ARTÍCULO 45.- ... I. a XVII... XVIII. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	XIX. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización, de procedimientos de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XX. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XXI. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Administración y Finanzas.	Se adiciona la función de acuerdo a la facultad propuesta para la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente a la autorización de la normatividad interna de las áreas que le están adscritas. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta y considerando la modificación de la denominación de la Dirección de Administración en términos del modelo organizacional previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
ARTÍCULO 46.- La Subdirección de Servicios Generales tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los Departamentos de Servicios, Conservación y Mantenimiento, Alimentación, Comedor y Cocina, Obras y Supervisión, Tecnologías de la Información, y la Coordinación de Archivos se realicen adecuadamente, así como establecer políticas de funcionamiento y líneas de	ARTÍCULO 46.- ... I. Coordinar, supervisar y evaluar que las actividades de los Departamentos de Servicios; Obras, Conservación y Mantenimiento; Alimentación, Comedor y Cocina; Tecnologías de la Información, y la Coordinación de Archivos se realicen adecuadamente, así como establecer políticas de funcionamiento y líneas de acción con la	Se reformó la función en virtud de la fusión de los Departamentos de Conservación y Mantenimiento y Obras y Supervisión.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
acción con la finalidad de asegurar un óptimo funcionamiento de la infraestructura y servicios, de acuerdo a las normas y políticas establecidas. II. a X... XI. Elaborar y presentar a la Dirección de Administración el informe de actividades de la Subdirección, con el propósito de evaluar el avance de los programas, metas y objetivos fijados en mantenimiento preventivo y correctivo, manejo integral de los residuos hospitalarios, obra pública, tecnologías de la información, comedor, entre otros; al inicio de cada ejercicio a efecto de tomar las medidas correctivas necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto. XII. Instrumentar las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, respecto de los asuntos a su cargo. XIII. ... XIV. Designar, previa autorización de la Dirección de Administración, al residente de obra pública, conforme a lo	finalidad de asegurar un óptimo funcionamiento de la infraestructura y servicios, de acuerdo a las normas y políticas establecidas. II. a X... XI. Elaborar y presentar a la Dirección de Administración y Finanzas el informe de actividades de la Subdirección, con el propósito de evaluar el avance de los programas, metas y objetivos fijados en mantenimiento preventivo y correctivo, manejo integral de los residuos hospitalarios, obra pública, tecnologías de la información, comedor, entre otros; al inicio de cada ejercicio a efecto de tomar las medidas correctivas necesarias para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos del Instituto. XII. Instrumentar las acciones necesarias para cumplir en tiempo y forma con los requerimientos, observaciones y recomendaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. XIII. ... XIV. Designar, previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas, al residente de obra pública, conforme a	Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF). Se ajusta la redacción de la función con la finalidad de precisar las diversas solicitudes que en materia de transparencia pueden presentarse de acuerdo con la normatividad aplicable vigente. Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención a lo

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia y demás normatividad aplicable. XV. a XVII...	lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia y demás normatividad aplicable. XV. a XVII... XVIII. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XIX. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización y de procedimientos de la Subdirección y los departamentos a su cargo, así como las actualizaciones de éstos. XX. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Administración y Finanzas.	dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF). Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función de acuerdo a la facultad propuesta para la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente a la autorización de la normatividad interna de las áreas que le están adscritas. Se adiciona la función como propuesta y considerando la modificación de la denominación de la Dirección de Administración en términos del modelo organizacional previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
ARTÍCULO 47.- La Subdirección de Planeación tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I. ... II. Participar conjuntamente con la Dirección General de Programación,	ARTÍCULO 47.- ... I. ... II. Participar conjuntamente con la Dirección General de Programación y	Se modifica la denominación de la unidad administrativa de acuerdo al Reglamento Interno de la Secretaría de Salud vigente.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud en las actividades inherentes a la concertación de la estructura programática y las etapas de planeación operativa, para la integración del anteproyecto del presupuesto del Instituto. III. Participar conjuntamente con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en las actividades inherentes a la determinación, registro y actualización de las Matrices de Indicadores de Resultados y metas anuales, alineadas a los objetivos sectoriales y/o transversales para su integración en el anteproyecto de presupuesto. IV. Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el Instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, opinión del comisario público, solicitud de acuerdos, asuntos generales, etc. con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSAHE). V. ...	Presupuesto de la Secretaría de Salud, en las actividades inherentes a la concertación de la estructura programática y las etapas de planeación operativa, para la integración del anteproyecto del presupuesto del Instituto. III. Participar conjuntamente con la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad en las actividades inherentes a la determinación, registro y actualización de las Matrices de Indicadores para Resultados y metas anuales, alineadas a los objetivos sectoriales y/o transversales para su integración en el anteproyecto de presupuesto. IV. Coordinar, verificar e integrar en su totalidad la información generada por el Instituto para la Dirección General considerando el seguimiento de acuerdos, informe de autoevaluación, opinión del comisario público, solicitud de acuerdos, asuntos generales, etc. con la finalidad de que se presente ante la Junta de Gobierno, vigilando que el contenido cumpla con lo estipulado por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. V. ...	Se ajusta denominación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Se eliminan las siglas de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad por estar escritas de forma incorrecta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
VI. Participar en coordinación con el Departamento de Presupuesto adscrito a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, en la integración del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento con la normatividad establecida por la Cámara de Diputados. VII. Elaborar y proponer a la Dirección General el Programa Anual de Trabajo del Instituto, para el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, de conformidad con la directrices establecidas por Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. VIII. Participar en conjunto con el Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en la elaboración e integración del Anteproyecto de Presupuesto en base al Programa Anual de Trabajo del Instituto, y del Programa Anual de Inversión, considerando los lineamientos generales que en materia del gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos específicos.	VI. Participar en coordinación con el Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, en la integración del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento con la normatividad establecida. VII. Elaborar y proponer a la Dirección General el Programa Anual de Trabajo y/o el Programa Institucional, para el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, en apego al Plan Nacional de Desarrollo, programas sectoriales y/o transversales, así como a las directrices establecidas por la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad. VIII. Participar en conjunto con el Departamento de Control Presupuestal adscrito a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas en la elaboración e integración del Anteproyecto de Presupuesto con base en el Programa Anual de Trabajo del Instituto y el Programa Anual de Inversión, considerando los lineamientos generales que en materia del gasto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los lineamientos específicos.	Se precisa la denominación del Departamento. Se ajusta la redacción de la función de acuerdo con lo previsto en los artículos 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 22 y 24 de la Ley de Planeación. Se ajusta la redacción de función como propuesta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
IX. Coordinar e integrar conjuntamente con el Órgano interno de Control, la documentación para la elaboración del Comité de Control y Desempeño Institucional y verificar que el contenido del orden del día cumpla con lo señalado en el Manual Administrativo de Aplicación General emitido por la Secretaría de la Función Pública. X. Aplicar los lineamientos emitidos por la coordinadora de sector para la elaboración de los manuales administrativos de organización específicos, de procedimientos generales y de los demás manuales de organización y procedimientos y servicios, para su difusión y aplicación de las diversas áreas del Instituto. XI. Participar conjuntamente con la Secretaría de la Función Pública para mantener el Sistema de Control Interno Institucional y el proceso de administración de riesgos de conformidad con la normatividad establecida.	IX. <i>Organizar</i> y coordinar conjuntamente con el Órgano interno de Control, <i>lo relacionado a la celebración del</i> Comité de Control y Desempeño Institucional <i>conforme a lo señalado en la normatividad aplicable.</i> X. Aplicar los lineamientos emitidos por la coordinadora de sector <i>y en su caso los lineamientos internos</i> para la elaboración de los manuales administrativos de organización específicos, de procedimientos generales y de los demás manuales de organización y procedimientos y servicios, <i>para su autorización, por parte de los Directores de Área de acuerdo a las áreas a su cargo, su difusión y aplicación; así como, proponer aquellos que correspondan a la Subdirección y su departamento adscrito y las actualizaciones de éstos.</i> XI. <i>Participar conjuntamente con la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y el Órgano Interno de Control en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el proceso de administración de riesgos de conformidad con la normatividad aplicable, a fin de proponer acciones de mejora y de control tendientes al</i>	Se ajusta la redacción de la función a propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta la redacción de función de acuerdo a la facultad propuesta para la Dirección de Administración y Finanzas correspondiente a la autorización de la normatividad interna de las áreas que le están adscritas. Se ajusta redacción de la función conforme a lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
XII. Asesorar a las áreas del INCan, recopilar y proporcionar la información en cumplimiento con las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y protección de datos personales. XIII. ...	cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. XII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales. XIII. ... XIV. Efectuar las modificaciones al Estatuto Orgánico y el Manual de Organización Específico del Instituto, con la finalidad de propiciar un mejor funcionamiento institucional. XV. Efectuar la inscripción de los documentos que deban estar inscritos en el Registro Público de Organismos Descentralizados (REPODE), así como su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con la normatividad aplicable. XVI. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. XVII. Las demás atribuciones que le sean conferidas por la Dirección de Administración y Finanzas.	Se ajusta la redacción de la función conforme a la operación actual del área y normatividad en materia de transparencia vigente. Se adiciona la función como propuesta, en virtud de que no se contempla actualmente. Se adiciona la función como propuesta, en virtud de que no se contempla actualmente. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta y considerando la modificación de la denominación de la Dirección de Administración en términos del modelo

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
		organizacional previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
ARTÍCULO 48.- La Subdirección de Asuntos Jurídicos tendrá, entre otras, las siguientes funciones: I a VII...	ARTÍCULO 48.- ... I a VII... VIII. Participar en las Comisiones y/o Comités del Instituto en los que forme parte o se le requiera, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia, según corresponda. IX. Efectuar las acciones necesarias para atender de manera oportuna los requerimientos, observaciones y recomendaciones que, en materia de transparencia y acceso a la información, se realicen a través de la Unidad de Transparencia, respecto de los asuntos a su cargo. X. Proponer a su superior jerárquico, los manuales de organización y de procedimientos de la Subdirección, así como las actualizaciones de éstos.	Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución. Se adiciona la función como propuesta con la finalidad de fortalecer su ejecución.
ARTÍCULO 49.- Las Comisiones y los Comités a que se refiere el Artículo 4º, Fracción IV, del presente Estatuto tendrán las funciones que le señalen su Reglamento, el Manual de Organización del Instituto, la Reglamentación Académica y Administrativa del Instituto, así como las demás disposiciones que les sean aplicables.	ARTÍCULO 49.- Las Comisiones y los Comités a que se refiere el artículo 4, fracción V del presente Estatuto, tendrán las funciones que le señalen su Reglamento, Manual General, Manual de Integración y Funcionamiento institucional, Reglas Internas de Operación, Reglamentación Académica y Administrativa,	Se ajusta el párrafo con la finalidad de no limitar la denominación del documento interno que regule a las comisiones y los comités y con la finalidad de prever el documento donde se normarán las áreas del Instituto participantes; a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	así como las demás disposiciones que les sean aplicables.	
ARTÍCULO 69.- El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, al frente del cual el Titular del Órgano Interno de Control designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por el Titular del Área de Auditoría Interna y Titular del Área de Quejas y Responsabilidades designadas en los mismos términos. Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el artículos 63 y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	ARTÍCULO 69.- El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control, su Titular es designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de Responsabilidades, de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones, quienes serán designados en términos de la normatividad aplicable. Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, dependerán jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, y ejercerán las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.	Se ajusta el párrafo conforme a la propuesta del Órgano Interno de Control. Se ajusta el párrafo conforme a la propuesta del Órgano Interno de Control.
ARTÍCULO 70.- El Órgano Interno de Control forma parte de la estructura del Instituto y tiene por objeto apoyar la función directiva, así como promover el mejoramiento de la gestión del Instituto.	ARTÍCULO 70.- El Órgano Interno de Control actuará y ejercerá sus facultades teniendo por objeto apoyar la función del Instituto y promover el mejoramiento de la gestión, manteniendo un adecuado nivel de coordinación con las unidades administrativas que conforman la estructura orgánica del Instituto para el desarrollo de sus	Se ajusta la redacción del párrafo y se adicionan cinco fracciones a propuesta del Órgano Interno de Control.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	funciones, así como requerir la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, conforme a lo siguiente: I. Recibir e investigar las denuncias que se formulen por posibles actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas cometidas por servidores públicos o particulares por conductas sancionables, de conformidad con la Ley aplicable, incluidas las que deriven de los resultados de las auditorías practicadas por las autoridades competentes, o en su caso, de auditores externos. II. Substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas y sancionar las conductas que constituyan faltas administrativas. III. Ordenar y realizar, por sí o en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, auditorías y visitas de inspección. IV. Hacer del conocimiento de las autoridades investigadoras los actos u omisiones por presuntas faltas administrativas de servidores públicos y particulares que hubieren sido detectados en la auditoría, visita de inspección o en el seguimiento de las observaciones a través del informe de irregularidades detectadas.	

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	V. En los demás casos en que deba intervenir el Órgano Interno de Control, que para el efecto requiera la propia Secretaría de la Función Pública.	
ARTÍCULO 72.- Las ausencias de los titulares de las Direcciones Médica, de Investigación, Docencia y Administración y de las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos, de Investigación Básica, de Investigación Clínica, de Educación Médica, de Medicina Interna, de Cirugía, de Radioterapia, de Patología, de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, de Servicios Paramédicos, de Atención Hospitalaria y Consulta Externa, de Administración y Desarrollo de Personal, de Contabilidad y Finanzas, de Recursos Materiales, de Servicios Generales y de Planeación, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.	ARTÍCULO 72.- Las ausencias de los titulares de las Direcciones Médica, de Investigación, de Docencia y de Administración y Finanzas; de las Subdirecciones de Asuntos Jurídicos, Investigación Básica, Investigación Clínica, Educación Médica, Medicina Interna, Cirugía, e Radioterapia, Patología, Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, Servicios Paramédicos, Atención Hospitalaria y Consulta Externa, Administración y Desarrollo de Personal, Contabilidad y Finanzas, Recursos Materiales, Servicios Generales y de Planeación, serán cubiertas por los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.	La modificación de la denominación de la Dirección Médica fue aprobada en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada el 05 de noviembre de 2020. Se modifica la denominación de la Dirección de Administración a Dirección de Administración y Finanzas en atención a lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018. (ART. 20 de la LOAPF) y se ajusta la redacción.
ARTÍCULO 73.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas de auditoría interna y de quejas y responsabilidades , serán suplidas conforme a lo previsto por el artículo 88, segundo y tercer párrafos, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública	ARTÍCULO 73.- Las ausencias del Titular del Órgano Interno de Control, así como las de los titulares de las áreas que lo integran , serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.	Se ajusta la redacción del párrafo a propuesta del Órgano Interno de Control.
ARTÍCULO 74.- Se deberán inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados: I. a V...	ARTÍCULO 74.- El Instituto deberá inscribir en el Registro Público de Organismos Descentralizados: I. a V...	Se ajusta la redacción del artículo como propuesta.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
VI. Los demás documentos o actos que determine el reglamento de este ordenamiento. El reglamento de esta Ley determinará la constitución y funcionamiento del Registro, así como las formalidades de las inscripciones y sus anotaciones.	VI. Los demás documentos o actos que determine el Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. El Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales determinará la constitución y funcionamiento del registro, así como las formalidades de las inscripciones y sus anotaciones.	Se ajusta la redacción de la fracción como propuesta. Se reforma, en virtud de que el párrafo se insertó conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
	TRANSITORIOS De las reformas aprobadas en la Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno celebrada el 09 de abril de 2021. ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los números de los artículos 1º, 2º, se reforma su fracción I y se adiciona la fracción III a este precepto, se reforma el número del artículo 3º y se reforma su fracción XIV, se reforma el número del artículo 4º, así como su inciso d) de la fracción IV, inciso f), se adicionan los numerales y se reforma su numeral 1, su numeral 2, se adicionan las denominaciones de las áreas 5, 6, 7, 8 y 9 a dicho inciso; se enumeran los servicios citados en el inciso g), se reforma el nombre del servicio del numeral 3, se deroga el servicio del numeral 12, se reforma el nombre del servicio del numeral 13, se deroga el servicio del numeral 19, se adicionan los servicios de los numerales 26 y 27 a dicho inciso g) y se reforma el último párrafo de la fracción IV del ARTÍCULO 4. Se deroga el inciso e), se reforma el inciso f), inciso g), inciso l), inciso m), inciso o), inciso q); se deroga el inciso r); se reforma el inciso t), inciso u), inciso v), inciso w), inciso x); se	Se adiciona apartado de Transitorios que describe los preceptos normativos que sufrieron las reformas y adiciones descritas.

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	adiciona el inciso aa), inciso bb), inciso cc), inciso dd), inciso ee), inciso ff), inciso gg), inciso hh) y se reforma el último párrafo de la fracción V del ARTÍCULO 4. Se reforma el ARTÍCULO 5 y su número, así como los números de los artículos 6º, 7º, 8º y 9º. Se reforma el ARTÍCULO 25. Se reforma el ARTÍCULO 27. Se reforma la fracción I, fracción II, fracción III, fracción IV, fracción V, fracción VIII, fracción IX, fracción X, fracción XII, fracción XV, fracción XVI, fracción XVII y fracción XVIII del ARTÍCULO 29 y se adiciona la fracción XIX, fracción XX, fracción XXI y fracción XXII a dicho precepto. Se reforma la fracción I, fracción III, fracción IV, fracción V; se deroga la fracción VI, se reforma la fracción VIII, se deroga la fracción IX, fracción X, se reforma la fracción XI, fracción XII; se deroga la fracción XIII, se reforma la fracción XIV, se deroga la fracción XV, fracción XVI, fracción XVII, fracción XVIII, fracción XIX, se reforma la fracción XX, se deroga la fracción XXI, se reforma la fracción XXII, se deroga la fracción XXIII, fracción XXIV, fracción XXV, se reforma la fracción XXVI y se adiciona la fracción XXVII, fracción XXVIII y fracción XXIX al ARTÍCULO 30. Se reforma la fracción IV, fracción V, se adiciona la fracción X, fracción XI, fracción XII del ARTÍCULO 31. Se reforma la fracción I, fracción III, fracción V, fracción VI y se adiciona la fracción X, fracción XI, fracción XII al ARTÍCULO 32. Se reforma la fracción I, fracción II, fracción V, fracción IX, se adiciona la fracción XII, fracción XIII, fracción XIV, fracción XV, fracción XVI al ARTÍCULO 33. Se reforma la fracción IV y se adiciona la fracción X, fracción XI y fracción XII al	

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	ARTÍCULO 34. Se reforma la fracción VI, fracción VII y se adiciona la fracción XI, fracción XII y fracción XIII al ARTÍCULO 35. Se adiciona la fracción XII, fracción XIII, fracción XIV, fracción XV y fracción XVI al ARTÍCULO 36. Se reforma la fracción I, fracción II, fracción III, se deroga la fracción IV, fracción V, se reforma la fracción VI, fracción VII, se deroga la fracción VIII, se reforma la fracción IX, fracción X, fracción XI, se adiciona la fracción XIII, fracción XIV, fracción XV, fracción XVI, fracción XVII, fracción XVIII, fracción XIX, fracción XX, fracción XXI y fracción XXII al ARTÍCULO 37. Se reforma la fracción I, fracción II, el número de la fracción III, se deroga la fracción V, se reforma la fracción VI, fracción VII, se deroga la fracción VIII, se adiciona la fracción IX, fracción X, fracción XI, fracción XII, fracción XIII, fracción XIV, fracción XV, fracción XVI, fracción XVII y fracción XVIII al ARTÍCULO 38. Se reforma la fracción I, fracción II, fracción III, fracción IV, fracción V, fracción VI, fracción VII, se adiciona la fracción IX, fracción X, fracción XI, fracción XII, fracción XIII, fracción XIV y fracción XV al ARTÍCULO 39. Se reforma la fracción III, fracción VIII, fracción XII, se adiciona la fracción XV, fracción XVI, fracción XVII, fracción XVIII al ARTÍCULO 40. Se reforma la fracción I, fracción III, se deroga la fracción V, se reforma la fracción IX, se adiciona la fracción X, fracción XI, fracción XII al ARTÍCULO 41. Se reforma el ARTÍCULO 42, la fracción I, fracción IV, fracción X, fracción XII, fracción XIX, fracción XXII y fracción XXVI. Se reforma la fracción II, fracción III, fracción IV, fracción V, fracción VI, fracción VII, fracción	

ESTATUTO ORGÁNICO Publicado el 26 de agosto de 2019 en el D.O.F	ESTATUTO ORGÁNICO 2021	ESTATUTO ORGÁNICO 2021
DICE:	DEBE DECIR:	DESCRIPCIÓN DE REFORMAS Y ADICIONES
	VIII, fracción X, fracción XI, fracción XII, se adiciona la fracción XIII, fracción XIV, fracción XV al ARTÍCULO 43. Se reforma la fracción IX, fracción XI, fracción XIV, se adiciona la fracción XV, fracción XVI, reformando y recorriendo la actual fracción XV a la fracción XVII del ARTÍCULO 44. Se adiciona la fracción XVIII, fracción XIX, fracción XX, fracción XXI al ARTÍCULO 45. Se reforma la fracción I, fracción XI, fracción XII, fracción XIV, se adiciona la fracción XVIII, fracción XIX, fracción XX al ARTÍCULO 46. Se reforma la fracción II, fracción III, fracción IV, fracción VI, fracción VII, fracción VIII, fracción IX, fracción X, fracción XI, fracción XII, se adiciona la fracción XIV, fracción XV, fracción XVI, fracción XVII al ARTÍCULO 47. Se adiciona la fracción VIII, fracción IX, fracción X al ARTÍCULO 48. Se reforma el ARTÍCULO 49. Se reforma el ARTÍCULO 69. Se reforma el ARTÍCULO 70 y se adicionan la fracción I, fracción, II, fracción III, fracción IV y Fracción V. Se reforma el ARTÍCULO 72. Se reforma el ARTÍCULO 73. Se reforma el ARTÍCULO 74, fracción VI y su último párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología. Las modificaciones del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Cancerología, entrarán en vigor a partir del día de su aprobación por parte del Órgano de Gobierno. ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye su inscripción en el Registro Público de Organismos Descentralizados y su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	